

**CONSIDERANDO:** Que la localidad Sánchez, cabecera del municipio Sánchez, provincia Samaná, constituye una de las ciudades más importantes del Noreste, tanto por su categoría histórica como por su ubicación geográfica, enclavada en la Bahía de Samaná, zona costera de importancia capital para la nación, por su vocación turística y belleza natural;

**CONSIDERANDO:** Que la ciudad de Sánchez ha estado sometida a un progresivo abandono en todos los órdenes, verificándose en su entorno urbano un aspecto ruinoso, recrudeciéndose en los últimos días debido a constantes deslizamientos y hundimientos del terreno, provocando la destrucción de más de 100 viviendas, que sumadas a los anteriores desastres suman 92 casas desplomadas, estando otras 46 proclives a desaparecer, trayendo consigo pobreza e inquietud a todas las familias de ésta laboriosa comunidad;

**CONSIDERANDO:** Que por la gravedad del fenómeno, se ha recomendado la evacuación de las personas que habitan algunos barrios de la ciudad Sánchez, buscando evitar mayores desastres que provoquen la pérdida de vidas humanas y bienes materiales, situación que amerita de la inmediata atención de todas las autoridades de la nación y evitar la afectación de las familias dominicanas;

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Senado velar por la seguridad social de todos los dominicanos.

**VISTO:** El artículo 55 numeral 7 de la Constitución de la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SOLICITAR al Poder Ejecutivo **DECLARE ZONA DE DESASTRE** al municipio y ciudad de Sánchez, provincia Samaná, por la situación catastrófica en que se encuentra en la actualidad, a raíz de los deslizamientos de tierras y destrucción de viviendas verificadas en su entorno, provocados por las intensas precipitaciones de lluvias acaecidas en los últimos días.

**SEGUNDO:** COMUNICAR la presente Resolución al Dr. Leonel Fernández Reyna, Presidente Constitucional de la República.

**TERCERO:** PUBLICAR la presente Resolución en un diario de circulación nacional.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA**

Presidente.

**ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,**  
Secretario.

**PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,**  
Secretario.

ms